

CÓDIGO DE CONDUCTA SOCIOS DE NEGOCIO

Elaborado por: SIG	Revisado por: Oficial de Cumplimiento	Aprobado por gerencia General
FECHA 10/09/2025	FECHA 10/09/2025	FECHA 10/09/2025

1. INTRODUCCIÓN	03
2. ¿A QUIÉN AFECTA ESE CÓDIGO?	04
3. CUMPLIMIENTO DE LEYES	05
4. PRÁCTICAS LABORALES	07
5. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	09
6. CONFIDENCIALIDAD	09
7. PREGUNTAS Y DUDAS	11
8. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN. CANAL DE DENUNCIAS	11
9. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS** (en adelante, el **CÓDIGO**) de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte nuestra cultura y forma de hacer negocios.

La actuación en el mercado nacional e internacional, cuando los negocios se desarrollan en distintos ambientes culturales, exige patrones transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en diversas legislaciones, garantizando la competitividad y el *juego limpio* en el mercado.

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. estamos ampliamente preocupados por nuestra reputación y credibilidad y por los principios éticos que orientan nuestra actuación. Por esta razón, trabajamos para el mantenimiento de nuestra imagen como entidad sólida, ética y confiable, nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en la que operamos.

Entendiendo que debemos **compartir nuestros valores y principios** y orientar a nuestros socios de negocios en materia de **cumplimiento, ética y transparencia**, definimos el presente **CÓDIGO** y lo compartimos con ellos, esperando que actúen conforme a un rígido cumplimiento de las normas -tanto internas como externas- que les afecten, especialmente en las relaciones contractuales que mantienen con GRUPO ELECTRODATA S.A.C.

Los estándares éticos de este **CÓDIGO** están vinculados estrechamente con nuestra visión, estrategia y valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos nuestros proveedores, clientes, colaboradores, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes, inversores y demás socios de negocios que actúan en representación de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. o se vinculan con nuestra organización.

Al analizar nuestro **CÓDIGO**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ***Este CÓDIGO refleja nuestros valores.*** El **Gerente general** de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. ha aprobado el presente documento. Nuestra organización se toma muy en serio el cumplimiento y se compromete firmemente a garantizar la implementación del **CÓDIGO** en todas nuestras operaciones. Cualquier renuncia a las disposiciones de este **CÓDIGO** debe realizarse por escrito.
- ***Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones.*** Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros socios de negocios.
- ***Se espera el cumplimiento de este CÓDIGO.*** Se espera que los socios de negocios de nuestra organización cumplan con todas las leyes aplicables, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este documento.

- **Alentamos la formulación de preguntas.** No dude en ponerse en contacto con el **Oficial de Cumplimiento** de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. si tiene alguna pregunta o cuestión relacionada con el cumplimiento de leyes y normativa interna. Los datos de contacto aparecen al final del presente documento.
- **Deben informarse las violaciones reales o potenciales.** Si tiene la sospecha o creencia de que se ha producido, se está produciendo o se puede producir una violación de este **CÓDIGO**, debe comunicarse de inmediato con el **Responsable de Cumplimiento** de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. o utilizar nuestro **Canal de Denuncias** (el acceso al mismo también aparece al final de este documento).
- **No toleramos las represalias.** No toleramos que ningún miembro perteneciente a la GRUPO ELECTRODATA S.A.C. es de nuestros socios de negocios sufra represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe de las disposiciones del presente **CÓDIGO**.

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. siempre trabajamos de una manera coherente con nuestra reputación de socio de negocios honesto y de confianza. En este sentido, nos aseguramos de que las obligaciones con nuestros socios son claras, están documentadas de manera adecuada y son comprensibles por todas las partes interesadas.

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. exigimos cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre nuestros integrantes y los de nuestros socios de negocios, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Asimismo, los empleados de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. que trabajan con terceros se aseguran de que estos grupos acuerden cumplir con los aspectos relevantes de este **CÓDIGO**.

El **Gerente general** de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. ha aprobado y mantiene vigente una **POLÍTICA ANTISOBORNO** en la que se asientan los valores definidos en el presente **CÓDIGO** y que expresa la voluntad y compromisos de nuestra organización por el desarrollo de planes y sistemas de gestión antisoborno en nuestras actividades.

Dicha **POLÍTICA** está a disposición de todos nuestros socios de negocios y terceros que lo requieran, en nuestra página web: <https://www.electrodata.com.pe/>

En nombre del **Gerente general** de GRUPO ELECTRODATA S.A.C., le **agradecemos** el tiempo y la atención que dedica a este importante asunto y su constante apoyo al compromiso que ha asumido nuestra organización por la ética y el soborno.

2. ¿A QUIÉN AFECTA ESTE CÓDIGO?

Se espera que nuestros, proveedores, contratistas, subcontratistas, vendedores, socios de alianzas empresariales, miembros de consorcios y demás socios de negocios lean y comprendan este **CÓDIGO** y se comprometan a cumplir con los estándares mínimos que se estipulan en este documento.

Igualmente, es responsabilidad de nuestros socios de negocios divulgar la existencia de este **CÓDIGO** y sus disposiciones, difundiendo los valores contenidos en él a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios y garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa.

3. CUMPLIMIENTO DE LEYES

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en la que operamos y esperamos que nuestros socios de negocios hagan lo propio, en especial, respecto de las relaciones contractuales mantenidas con nuestra organización.

Asimismo, respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y animamos a que quienes actúen en nuestra representación o se relacionen con nosotros se comporten de la misma manera.

3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores y competidores y relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros socios de negocios han de velar por la meritocracia y por la **competencia justa** en los mercados y adoptar, en el ejercicio de sus actividades (en especial, en lo relativo a las relaciones contractuales con GRUPO ELECTRODATA S.A.C.), una conducta honesta, de **estricta observancia a las leyes aplicables**, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

Asimismo, deben cumplir todas las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en cada país o región en los que actúen, observando los más elevados patrones de **honestidad e integridad**, evitando el acontecimiento de situaciones que puedan parecer sospechosas.

En concreto, en GRUPO ELECTRODATA S.A.C. no admitimos ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros socios de negocios tienen **PROHIBIDO** prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de GRUPO ELECTRODATA S.A.C.

La responsabilidad indicada en este **CÓDIGO** involucra también la adopción de las medidas adecuadas cuando se tenga conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de GRUPO ELECTRODATA S.A.C.

Los socios de negocios son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre GRUPO ELECTRODATA S.A.C. Por esta razón, nuestros socios de negocios también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.

3.1.1. Prevención del soborno relacionado a regalos, donaciones, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. tenemos una **tolerancia cero** hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, dondequiera que operemos.

A los efectos de este **CÓDIGO**, se entiende por “regalo” u “obsequio” cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un empleado o directivo tanto de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. como de nuestros socios de negocios.

La aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse **de acuerdo con la ley** y las prácticas de negocios del lugar.

En general, NO deben solicitarse regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a nombre de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. o respecto de cualquier actividad o relación contractual mantenida con GRUPO ELECTRODATA S.A.C.

Además, en GRUPO ELECTRODATA S.A.C. **PROHIBIMOS EXPRESAMENTE** la aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a funcionarios públicos o gubernamentales, autoridades, partidos políticos y similares.

En concreto, los socios de negocios de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. **DEBEN**:

- No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones comerciales en las que en GRUPO ELECTRODATA S.A.C. nos veamos involucrados, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero.
- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de estos lineamientos. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de sobornos y/o cualesquiera otros delitos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de GRUPO ELECTRODATA S.A.C.
- Entregar o aceptar regalos, obsequios y/u otros beneficios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia de GRUPO ELECTRODATA S.A.C.
- Atender a las siguientes **PROHIBICIONES**:
 - Está expresamente prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero respecto de la relación contractual mantenida con GRUPO ELECTRODATA S.A.C. excepto la que provenga de una institución

financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.

- o Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo.
- o Notificar, a través del **Canal de Denuncias** de GRUPO ELECTRODATA S.A.C., cualquier irregularidad que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de estos lineamientos o que puede producirse en el futuro. *Por ejemplo, si un cliente le indica la necesidad de un regalo o pago para asegurar un negocio en el que GRUPO ELECTRODATA S.A.C. intervenga o sea/vaya a ser parte.*

4. PRÁCTICAS LABORALES

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. respetamos y promovemos los derechos humanos en nuestras actividades y en las relaciones comerciales y de trabajo. En nuestra empresa sólo admitimos el establecimiento de relaciones comerciales con socios de negocios que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral y los principios y valores enumerados a lo largo de este apartado.

Asimismo, exigimos que nuestros socios de negocios cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes.

En concreto, no toleramos, permitimos o pactamos con el trabajo forzado, con condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo y/o el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con nuestras actividades. Por estas razones, desde GRUPO ELECTRODATA S.A.C. no firmaremos ni mantendremos relaciones comerciales con quienes utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren este tipo de delitos.

4.1. Salud y seguridad

Nuestros socios de negocios deben asumir el compromiso fundamental de **proteger la salud y la seguridad** de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.

Los socios de negocios de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo también en lo que respecta a la carga horaria y a la remuneración, la cual debe ser justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando los beneficios legalmente determinados.

Por su parte, los empleados tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para el resto de las personas o el medio ambiente.

Para eliminar los posibles riesgos, y con relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con GRUPO ELECTRODATA S.A.C. nuestros socios de negocios deben informar a nuestra organización de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen.

4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. exigimos la **no tolerancia a la discriminación** por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

Todos los empleados y empleadas tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación.

4.3. Amenazas y violencia

La seguridad de las personas es de suma importancia para GRUPO ELECTRODATA S.A.C.

Nuestros miembros no pueden realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendientes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la organización, prohibición extensible a los miembros de nuestros socios de negocios.

De modo similar, estas personas tampoco pueden, en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.

Debe **informarse de inmediato** del acoso, la violencia o las amenazas de violencia, de acuerdo con las pautas de este **CÓDIGO**.

Siempre que sea legalmente exigible, en GRUPO ELECTRODATA S.A.C. prohibimos, en las instalaciones de nuestra organización, en las propiedades que alquilemos y/o de las que seamos propietarios y en cualesquiera otras en las que nuestros miembros desempeñen su actividad, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

5. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En GRUPO ELECTRODATA S.A.C. cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y auditamos nuestra actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de **no establecer relaciones** con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

De este modo, exigimos el **íntegro cumplimiento** por parte de nuestros socios de negocios de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tomando las medidas correspondientes en esta materia para evitar posibles incumplimientos.

6. CONFIDENCIALIDAD

Todos los asuntos relacionados con GRUPO ELECTRODATA S.A.C. deben ser tratados por nuestros socios de negocios con **sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual**.

La protección de la información confidencial es **fundamental** para el éxito de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. y de las relaciones comerciales mantenidas con nuestros socios de negocios, incluida la información confidencial sobre los mismos, sobre nuestros miembros y sobre los clientes.

El acceso a la información de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. debe **limitarse** a las personas estrictamente necesarias, debiendo su uso limitarse al fin específico del suministro de bienes o de la prestación del servicio.

Los miembros de nuestros socios de negocios tienen **PROHIBIDO** emplear los bienes o la información de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. para obtener beneficios personales indebidos, así como utilizar, con fines ilícitos, los activos de GRUPO ELECTRODATA S.A.C. que estén a su alcance durante la relación contractual.

7. PREGUNTAS Y DUDAS

En caso de que tenga cualquier duda, dilema o cuestión en relación con este CODIGO o a su aplicación o interpretación estaremos encantados de atenderle mediante nuestro OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

lineaetica@electrodata.com.pe

8. ACTUACIÓN EN CASO CONSULTAS O DE DENUNCIAS

Si tiene conocimiento de posibles violaciones de este **CÓDIGO** o de las políticas de nuestra organización y/o de la comisión de algún delito en el curso de la relación con GRUPO ELECTRODATA S.A.C., **DEBE** informar inmediatamente a nuestra organización.

Para ello, hemos establecido un **Canal de Denuncias** que permite la presentación confidencial de inquietudes y denuncias de buena fe.

CANAL DE DENUNCIAS

<https://www.electrodata.com.pe/>

9. PREVENCIÓN Y ACTUACION

Dentro de nuestro modelo de cumplimiento y prevención establecemos medidas de diligencia debida para exigir la aplicación de los criterios mínimos establecidos en este CÓDIGO a todos nuestros socios de negocio, así como a detectar posibles incumplimientos.

GRUPO ELECTRODATA S.A.C. actuará con la máxima contundencia ante la detección de incumplimientos del CODIGO por parte de un socio de negocios, arbitrando todos los medios posibles para finalizar cualquier tipo de relación comercial o de negocio sin perjuicio de la comunicación a las autoridades competentes.